

# Boletín Oficial



Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S. C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO  
Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 25 DE FEBRERO DE 2004

EDICION N° 8.150

## DECRETOS

### DECRETO N° 71

Resistencia, 26 enero 2004

VISTO

La ley Nacional N° 25.561; el ACUERDO NACION - PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, celebrado entre el ESTADO NACIONAL, los ESTADOS PROVINCIALES y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el 27 de febrero de 2.002, ratificado por Ley Nacional N° 25.570 y Ley Provincial N° 5.071, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.579/02 la Resolución del ex Ministerio de Economía de la Nación, N° 539/02, y las Resoluciones N° 150/2003, N° 272/2003 y N° 633/2003 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, las Leyes Provinciales N° 5.023 y N° 5.185, el Decreto Provincial: N° 2.052/02 y la Ordenanza del Municipio de la ciudad de Resistencia N° 6.337, de fecha 26/11/02 y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 12 del Decreto del PEN N° 1579/02, dispone que las Jurisdicciones Provinciales podrán encomendar y el MINISTERIO DE ECONOMIA aceptar deudas no incluidas en el inciso a) del Artículo 1° de dicha norma, garantizando el total de las mismas mediante la ampliación de la afectación de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previstas en el Artículo 4° de resultar así necesario, siendo de aplicación a tales efectos las demás normas del mismo;

Que por el Anexo I inciso i) de la Resolución N° 539/02 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, se estableció las condiciones en que las Jurisdicciones Provinciales podrán encomendar la conversión de las deudas de los Municipios en el marco del Artículo 12° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1579/02;

Que por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 5023, se estableció la posibilidad de que los Municipios de la Provincia del Chaco puedan encomendar al Estado Provincial la renegociación de sus deudas en el marco de lo acordado entre la Nación Provincia del Chaco conforme al párrafo final del Artículo 8° del "Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos" suscripto el 27/02/2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a los fines plasmados en el Anexo I, inciso i) de la Resolución N° 539/02 del Ministerio de Economía de la Nación, el Municipio de la ciudad de Resistencia, por Ordenanza N° 6337 del 26 de noviembre de 2.002, cedió a la Jurisdicción de la Provincia del Chaco la Deuda Pública Financiera Municipal detallada en el Artículo 2° de la misma;

Que por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 2052/02, la Provincia del Chaco aceptó la deuda financiera cedida por la Municipalidad de Resistencia por Ordenanza aludida, sometiéndose dicha aceptación a la condición suspensiva de la declaración de elegibilidad y acep-

tación por parte del Estado Nacional;

Que por el Artículo 3° de la misma norma, se determinó que dicha aceptación se hallaba sometida a su vez a la aprobación de la Legislatura de la Provincia, mediante Ley que se dicte al efecto;

Que por Ley Provincial N° 5185, la Legislatura Provincial ratificó el Decreto Provincial N° 2052/02, autorizando al Gobierno Provincial a encomendar al Estado Nacional, en el marco del Artículo 12° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1579/02 la renegociación de la Deuda Pública Financiera cedida a la Provincia del Chaco por la Municipalidad de Resistencia;

Que por el Artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Economía y Producción de la Nación N° 150/2003, se estableció como Deuda Pública Provincial Elegible, para la operación descripta en el Artículo 12° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, N° 1579/02, entre otros la deuda del Municipio de Resistencia;

Que por el Artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Economía y Producción de la Nación N° 272/2003, se dispuso la reapertura, por 10 (diez) días hábiles, de la instancia de presentación voluntaria de ofertas para la conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, que fuera determinada como elegible por el Artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Economía y Producción de la Nación N° 150/2003;

Que por el Artículo 3° de la Resolución del Ministerio de Economía y Producción de la Nación N° 633/2003, se dieron por aceptadas, al 17 de octubre de 2.003, en el marco del Artículo 12° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1579/02, las ofertas de Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, instrumentada en préstamos, y la representada en Títulos Públicos, Bonos y Letras, entre otros los préstamos del Municipio de Resistencia;

Que de conformidad a lo previsto en el inciso g) del Anexo I "Procedimiento para la Conversión de la Deuda Pública Provincial en función de lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1579/02", de la Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N° 539/02 y sus modificatorias, corresponde que la Provincia Certifique la Deuda Pública de esta Provincia comprendida en el Programa de Conversión de Deuda Pública Provincial, aceptada por el Estado Nacional, mediante el Artículo 3° de la Resolución del Ministerio de Economía y Producción N° 633/03, detallada en los Anexos II y III de dicha Resolución, para su presentación ante la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación;

Que la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno han tomado la intervención que les compete;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por los Artículos 63° y 119 Inciso 4°, de la Constitución de la Provincia del Chaco y la autorización legislativa conferida por Ley Provincial N° 5.185;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICASE la Deuda Pública de la Provincia representada en Préstamos, en el marco del Artículo 12º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1579/02, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE el presente a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Dell'Orto**

**DECRETO N° 89**

Resistencia, 03 febrero 2004

VISTO:

La Ley N° 5315, promulgada por Decreto N° 140 del 30 de diciembre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 1° y 3° de la citada ley, facultan al Poder Ejecutivo a dictar los Decretos que fueran necesarios para incorporar como agentes de planta permanente, en el ámbito y bajo la forma y modo que se determinan, a las personas contratadas bajo las modalidades de locación de obra, locación de servicios y jornalizados diarios mensualizados, cuyos contratos estuvieren vigentes al 30 de septiembre del 2003, como asimismo a aquellas personas vinculadas a través de distintas modalidades locativas u otros contratos o relaciones similares en los ámbitos de Salud Pública, Desarrollo Social y Plan de Alfabetización de la Provincia, por programas nacionales o provinciales;

Que dicha incorporación tiene carácter facultativo para el agente, pudiendo ejercitarse la opción hasta el 28 de febrero de 2004, plazo que podrá ser prorrogado por Decreto fundado;

Que la incorporación de los agentes, se integra con la facultad del Poder Ejecutivo de afectar los mismos a jurisdicciones originarias u otras, según necesidades y demandas de la Administración;

Que dada la complejidad, magnitud y amplitud de la medida propiciada, los modos de implementación de la efectivización del pase a planta de quienes ejerciten la opción, la cantidad y variedad de las distintas modalidades locativas actualmente en vigencia, previsión de los cargos correspondientes y la adecuación de las partidas presupuestarias, resulta necesario la creación de una Comisión de Trabajo para el estudio, análisis y preparación de los instrumentos legales reglamentarios e interpretativos para la efectiva aplicación y ejecución de la referida ley;

Que dicha Comisión deberá estar conformada: por representantes de diversas áreas del Estado Provincial con ingerencia, competencia y conocimientos adecuados, estimándose conveniente su integración con un representante de Dirección General de Personal, un representante de la Subsecretaría de Organización Administrativa y Programas Especiales, un representante de la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria, un representante del Ministerio de Salud Pública, y un representante de Asesoría General de Gobierno;

Que asimismo se hace necesario, interin la Comisión desarrolle la tarea encomendada, designar a la Secretaría General de la Gobernación como organismo coordinador y centralizador de las acciones y mecanismos tendientes a la ejecución de la Ley N° 5315, con facultades para disponer y solicitar la remisión de informes y documentaciones necesarias para cuantificar y calificar las personas que ejerciten la opción para incorporarse como agentes de planta permanente, la que deberá manifestarse mediante la suscripción del formulario que se aprueba como Anexo al presente Decreto;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: CREASE una Comisión de Trabajo, conformada por representantes de la Dirección General de Personal, la Subsecretaría de Organización Administrativa y Programas Especiales, de la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria, del Ministerio de Salud Pública y de la Asesoría General de Gobierno, para el estudio, análisis y preparación, de los instrumentos legales reglamentarios e interpretativos que resulten necesarios para la efectiva aplicación y ejecución de las medidas previstas en la Ley 5315.

ARTICULO 2°: DESIGNÁSE a la Secretaría General de la Gobernación, como organismo coordinador y centralizador de las acciones y procedimientos tendientes a la ejecución de la Ley N° 5315, con facultades para disponer y solicitar la remisión de informes y documentaciones

necesarias, para cuantificar y calificar las personas que ejerciten la opción para incorporarse como agentes de planta permanente.

ARTICULO 3°: APRUEBASE el formulario mediante el cual deberá manifestarse el ejercicio de la opción prevista el artículo 4° de la Ley N° 5315, para la incorporación a planta permanente, según modelo Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4°: Las oficinas jurisdiccionales de personal proveerán lo necesario para la notificación y suscripción del Formulario de Opción por parte de los interesados, y su remisión a la Dirección General de Personal dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para su ejercicio.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Nikisch / Grabow**

**ANEXO AL DECRETO N° 89**

FORMULARIO DE OPCION - Ley N° 5.315

- 1.- Apellidos y Nombres: .....
- 2.- Tipo y Número de documento de Identidad: .....
- 3.- Relación jurídica actual: Locación de Servicios •  
 Locación de Obras •  
 Jornalizados •  
 Otra •  
 (Especificar) .....
- 4.- Jurisdicción presupuestaria y repartición donde presta servicios: .....
- 5.- Instrumento legal y fecha de iniciación de la vinculación jurídica: .....
- 6.- Tareas o funciones que cumple: .....
- 7.- ¿Percibe beneficio de jubilación o retiro? .....

Por la presente, y en ejercicio de la opción contemplada en el art. 4° de la Ley N° 5315, manifiesto mi voluntad de incorporarme como agente de Planta Permanente, en los términos y condiciones previstos en dicha normativa.

Firma: .....

Aclaración: .....

**CERTIFICACION DEL SUPERIOR JERARQUICO INMEDIATO**

Certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia de puño y letra por la persona a quien se le atribuye, como asimismo que los datos personales y contractuales, tareas y/o funciones cumplidas son correctos, conforme a lo cual correspondería su encasillamiento en la categoría:

- A) Personal Administrativo y Técnico •
- B) Personal Obrero y de Maestranza •
- C) Personal de Servicios •

**Fdo.: Nikisch / Grabow**

s/c.

**E:25/2/04**

**DECRETO N° 120**

Resistencia, 11 febrero 2004

VISTO:

El Expediente N° 257-121203-0004 "E" del Registro de la Subsecretaría de Ganadería y Granja, dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la aplicación de beneficios sancionados por la Ley N° 5.099;

Que la Ley mencionada en su artículo 2° estipula que será aplicable entre el 1° de Octubre de 2002 y el 31 de Diciembre del mismo año, quedando facultado el Poder Ejecutivo a prorrogar dicho plazo, conforme lo exija la

instrumentación de nuevas campañas relacionadas con la temática de la Sanidad Animal;

Que por Decreto N° 492/03 se prorrogó el plazo hasta el 31 de Diciembre de 2003;

Que para el año 2004 desde el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, como órgano rector de la Sanidad Animal en el País, se ha planificado la instrumentación de las Campañas Sanitarias con las mismas exigencias, marco legal y dinámica operativa con que se llevaron a cabo durante el año anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de aplicación de la Ley N° 5099, hasta el 31 de Diciembre del 2004;

Que a los efectos de la efectiva instrumentación es necesario el dictado del presente Decreto.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: PRORRÓGUENSE hasta el 31 de Diciembre del año 2004 los alcances de lo dispuesto en la Ley N° 5099, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Nikisch / Morand*

s/c.

E:25/2/04

## RESOLUCIONES

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESOLUCION N° 17-1

Resistencia, 11 de febrero de 2004

VISTO:

Las disposiciones de la Ley 2908/83 que constituye y pone en funcionamiento el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, restableciendo la vigencia de la Ley N° 138 y sus modificatorias 144 - 188 y 568 y modifica a su vez el art. 3° de la citada Ley N° 138, Ley N° 4954, y art. 166° de la Constitución Provincial 1957 - 1994, y;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de abril del año 2.004 finalizan los mandatos de los Miembros Titulares y Suplentes que integran el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, y, conforme lo dispuesto por los arts. 2° y 3° de la Ley N° 4954/01.

Atento a ello, EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

**RESUELVE:**

I.- CONVOCAR para el día 16 de abril del año 2004 a las 08:00 horas, a los abogados de la Matrícula con domicilio real en la provincia para que elijan de entre los inscriptos en los Padrones de Electores y que reúnan las condiciones exigidas constitucionalmente, dos Miembros Titulares y dos Suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, correspondiente a un Titular y un Suplente a la Primera Circunscripción Judicial y un Miembro Titular de la Tercera Circunscripción Judicial y un Miembro Suplente de la Cuarta Circunscripción Judicial. Quienes resultaren electos durarán dos años en sus cargos (art. 8° - Ley N° 138).

II.- CONFECCIONAR sobre la base de la Matrícula dos Padrones de Electores, uno que corresponda a los abogados con residencia en la Primera Circunscripción Judicial y el otro para los abogados que residen en la Circunscripción a la que por el sistema de rotación le corresponda el cargo. Asimismo se confeccionarán las nóminas de abogados que reúnen las condiciones de ser elegidos, una para los abogados con domicilio real en la Primera Circunscripción Judicial, otra para aquellos con domicilio real en la Tercera Circunscripción Judicial (Miembro Titular) y otra, para los abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial (Miembro Suplente). Estos deberán reunir las condiciones requeridas por el art. 157 de la Constitución Provincial 1957 - 1994. Dar amplia publicidad y colocar la presente resolución en los transparentes de cada organismo jurisdiccional que corresponda.

III.- LOS ABOGADOS NO INCLUIDOS en los Pa-

drones y que se consideren con derecho a figurar, podrán formular reclamos hasta cinco (5) días antes del acto eleccionario. Dentro del mismo período los inscriptos podrán deducir tachas; en ambos casos las peticiones deberán ser fundadas. Vencido dicho término, por Secretaría se confeccionarán los Padrones de Electores y Nómina de Elegibles con carácter definitivo.-

IV.- EL ACTO ELECCIONARIO SE REALIZARA simultáneamente en las ciudades de RESISTENCIA, GENERAL SAN MARTIN, PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, VILLAANGELA, CHARATA y JUAN JOSE CASTELLI, funcionando las Mesas Receptoras de votos en las dependencias judiciales y públicas que determine el Superior Tribunal de Justicia. El acto eleccionario comenzará a la hora fijada en la presente convocatoria, concluyendo a las 12 horas. Una vez clausurado el mismo, las Mesas Receptoras de Votos deberán practicar el escrutinio labrándose el acta respectiva, la que deberá ser suscripta por los integrantes de las Mesas y las personas que quisieran hacerlo.-

V.- LAS MESAS RECEPTORAS de votos serán integradas en su oportunidad.-

VI.- POR DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA JURIDICA se imprimirán las boletas en número suficiente con la inscripción: VOTO PARA MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO AL DR. .... Y PARA MIEMBRO SUPLENTE AL DR. .... debiendo reverse la adquisición de los sobres por Dirección General de Administración.-

VII.- POR SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA se confeccionarán los Padrones correspondientes.-

VIII.- SOLICITAR a la Secretaría Electoral facilite a este Superior Tribunal de Justicia, siete (7) urnas receptoras de votos con cargo de oportuna devolución.-

IX.- DISPONER que los señores abogados al emitir sus votos deberán acreditar su identidad a título de control con sus respectivos documentos.-

X.- DISPONER que el sorteo que determine un TITULAR y un SUPLENTE correspondiente a los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, para integrar el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, se efectúe el día 14 de abril de 2.004 a las 08:00 horas, en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.-

XI.- DISPONER que el sorteo que determine un TITULAR y un SUPLENTE correspondiente a los Magistrados de Tribunales Letrados a efectuarse entre todos los Jueces Titulares de los Juzgados Letrados de Primera, Única o Segunda Instancia, con exclusión de los Jueces de Paz y de Faltas, se efectúe el día 15 de abril de 2.004 a las 08:00 horas en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.-

XII.- REGISTRAR, librar las comunicaciones correspondientes y cursar invitación a la Asociación de Magistrados y Funcionarios, al Consejo de Abogados y Procuradores, al Colegio de Abogados y Procuradores de esta capital y del interior de la Provincia, y a los Señores Magistrados. Comunicar y dar a publicidad.-

*Dr. Alberto Mario Modi*  
Presidente

s/c.

E:25/2/04

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS RESOLUCIÓN N° 92/03 (Sala II) EXPTE. N° 402150202-16.807-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Charata - Ejercicio 2002.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 99/03 (Sala II)**  
**EXPTE. N° 402150202-16851-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Quitilipi - Ejercicio 2002.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Quitilipi, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 113/03 (Sala I)**  
**EXPTE. N° 401150202-16.955-E**

Aprueba, el Informe N° 07/2003 del Fiscal Cr. Ismael Oscar Villalba, obrante a fs. 536/541, y la Rendición de Cuenta conformada por los estados contables de "Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Provincial (S.E.C.H.E.E.P.) - Ejercicio 2002".

Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 08/2003, obrante a fs. 542/551, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6º) ap. 7 pto. h) de la Ley N° 4.159, al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, al Sr. Presidente de SECHEEP, Ing. Raúl R. Padilla y Sres. Vocales de S.E.C.H.E.E.P., Dres. Daniel C. Illia e Hilario José Bistoletti. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. E:20/2v:25/2/04

## EDICTOS

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal en los autos caratulados: "**Farias José Luis s/Robo A Mano Armada**", Expte. 171- Fº 240 - Año 2003, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los Arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el Art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra José Luis FARIAS, argentino, soltero, cosechero, con 19 años de edad, con quinto grado de instrucción primaria, hijo de Cornelio Farias (y) y de Ramona Antonia Miranda (v), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 26/10/83, domiciliado en Lote 49, Barrio AIPO, Parque Industrial, Campo Largo, la que en su parte dispositiva dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres, ... **Resuelve:** I) CONDENAR a José Luis FARIAS, de circunstancias personales pre-determinadas, como autor responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA (art. 166 inc. 2º del Código Penal), - Expte. Principal N° 171/240/2003- y HURTO SIMPLE (art. 162 del C.P.), -Expte. por cuerda N° 196/252/2003- todo ello en concurso real (art. 55 del C.P.), a la pena de cinco (05) años de prisión; inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena y demás accesorias legales; sin costas, por haber sido asistido en su defensa por el Sr. Defensor Oficial.... (Fdo.) Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal. Dra. Elina Inés Vigo. Secretaria. Del cómputo respectivo surge que el nombrado cumple la pena el 18 de abril de 2008. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de febrero de 2004. Ante mí:

*Elina Inés Vigo, Secretaria*

s/c. E:16/2v:25/02/04

**EDICTO.- Testimonio:** "**Sentencia número ochenta y siete:** En la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos, ... Por el resultado que antecede, la Señora Presidente de Trámite de la Sala Unipersonal de la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, **resuelve:** 1º) Condenar a MOLINA, Silvio Alejandro, (a) "Pirulo", de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de **Robo Calificado por el uso de arma** (Art. 166, Inc. 2º del C. Penal), por el cual llegara a juicio en la presente causa, a la Pena de **seis**

**años de prisión efectiva con accesorias legales y costas**, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con excepción de Honorarios Profesionales por haber sido defendido por la señora Defensora Oficial N° 2 de esta Tercera Circunscripción Judicial, (Arts. 386, 506, 507, 508 y 509 del C. Procesal Penal; 12; 29 Inc. 3º; 40; 41 y 166, Inc. 2º del C. Penal y 7 y 24 de la ley N° 4182/95)...". Ffirmado: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Presidente de trámite; Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Secretaria, Cámara en lo Criminal. Certificado: Que la presente es copia fiel de su original obrante a fs. 232/246, de la causa caratulada: "**Molina Silvio Alejandro y Fernández Julio César s/Robo agravado por lesiones graves y Robo agravado por lesiones graves en grado de participación**", Expte. N° 90, fº 345, año 2002. Villa Angela, 9 de febrero de 2004.

*Dra. María de las Mercedes Pereyra, Secretaria*  
s/c. E:16/2v:25/2/04

**EDICTO.-** El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Sandoval Luis Eduardo y Otros s/Robo Calificado**", Expte. 113/03, Sec. N° 4, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el Art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Gerónimo Marcelo PEREYRA (argentino, concubinado, changarín, c/instrucción, nacido en Esquina - Corrientes, el 30/09/72, hijo de Juan Pereyra y de Ricarda Palacios, domiciliado en Calle 1 y 0000 - Bº Reserva Este - ciudad, D.N.I. N° 20.979.243) la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 108.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del chaco, a los doce días del mes noviembre del año dos mil tres... **Fallo:** I) Declarando a Gerónimo Marcelo PEREYRA..., autor responsable del delito de **Robo en poblado y en banda** (arts. 164 en función del 167 inc. 2º del C.P.) condenándolo a la pena de **cuatro años de prisión**, inhabilitación absoluta... IV) Declarando a Gerónimo Marcelo PEREYRA, reincidente por primera vez (Art. 50 C.P.)... Notif. (Fdo.): Dr. Teodoro C. Kachalaba -Juez sala Unipersonal-, Dra. Liliana L. de Moreno -Secretaria-. Dicha sentencia se encuentra firme. El condenado se encuentra alojado en Alcaldía Policial de esta ciudad. Conforme cómputo practicado, agota la pena el 14/03/2007. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de febrero de 2004.

*Dra. Liliana G. Lupi de Moreno, Secretaria*  
s/c. E:18/2v:27/2/04

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz de Quitilipi, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Rainer Marí Ramon MONNER, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 11 de febrero de 2004.

*Dra. María Rosa Despo, Secretaria*  
R.N° 114.759 E:20/2v:25/2/04

**EDICTO.-** La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez en lo Civil y comercial N° 4 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle French N° 166 - Planta Baja - de esta Ciudad, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en un diario local, a los herederos y/o sucesores del difunto ANTONIO PABLO GAVINO COSSU, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados: "**Juicio Sucesorio del Difunto Antonio Pablo Gavino Cossu**", Expte. N° 618/87. Resistencia, 2 de diciembre de 2002.

*Lidia Márquez, Abogada/Secretaria*  
R.N° 114.763 E:20/2v:25/2/04

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llaneza, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30)

días a los herederos, acreedores y legatarios de SZWAJCZUK Elena, M.I. N° 3.918.817, que se crean con derechos a haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**SZWAJCZUK Elena s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 49, F° 175, Año: 2004, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2. Charata, Chaco; ... de febrero de 2004.

**Dra. Mariel J. Dimitroff Popoff, Secretaria**  
R.N° 114.765 E:20/2v:25/2/04

**EDICTO.-** La Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle French N° 163 - 2° piso de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Omar MEZA, M.I. N° 7.806.380, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Meza Ricardo Omar s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 12208/03. Resistencia, 12 de febrero de 2004.

**Dra. Rossana E. I. Marchi, Abogada/Secretaria**  
R.N° 114.767 E:20/2v:25/2/04

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Categoría especial N° 1, a cargo de la Dra. Mirna Del V. Romero, Juez, sito en Brown N° 241, 1° piso, ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bernardino OJEDA, M.I. N° 7.456.495, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan personalmente o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ojeda Bernardino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2866/03. Fdo.: Dra. Mirna Del V. Romero, Juez. Resistencia, 22 de diciembre de 2003.

**Dra. María R. Pedrozo, Secretaria**  
R.N° 114.768 E:20/2v:25/2/04

**EDICTO.-** La Sra. Estela Beatriz Wierna, Jueza del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Pedro ANRIQUEZ, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Anriquez Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 076, Folio 025, Año 2004. Hermoso Campo, Chaco, 09 de febrero de 2004.

**Proc. Nac. Estela Beatriz Wierna, Jueza de Paz**  
R.N° 114.770 E:20/2v:25/2/04

**EDICTO.-** La Dra. Celia B. Altamiranda, Juez en los autos caratulados: "**Retamozo Myriam Elizabeth s/Sucesorio**", Expte. 4390, F° 20, Año 2003, Secr. N° 2 del Juzgado de Paz de Primera Especial de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Myriam Elizabeth RETAMOZO. Secretaria, 13 de noviembre de 2003.

**Dr. Francisco Morales Lezica (h), Secretario**  
R.N° 114.771 E:20/2v:25/2/04

**EDICTO.-** El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de don Pedro PESCHOFF ANTOVSKY (M.I. N° 10.288.227), para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Peschoff Antovsky Pedro s/Sucesorio**", Expte. 52, F° 33/04, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 09 de febrero de 2004.

**Mery E. Díaz, a/c. Secretaria**  
R.N° 114.772 E:20/2v:25/2/04

**EDICTO.-** Marta de la Vega, Juez del Trabajo N° 1 de Resistencia, Chaco, sito en Obligado N° 229 - Planta Baja, cita por tres veces y emplaza por diez días a los derecho habientes del Sr. Samuel EIDMAN, fallecido el 31 de mayo de 2003, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Rohrer María Elena c/Samuel Eidman S.A.C.I. y/o Eidman Samuel y/o Quien resulte responsable s/Despido Indirecto, etc.**", Expte. N° 18.940/02, bajo apercibimiento de seguir el proceso adelante. Resistencia, 10 de febrero de 2004.

**María Silvia Merola, Abogada/Secretaria**  
s/c. E:20/2v:25/2/04

**EDICTO.-** Dra. Nora Fernández de Vecchetti, Juez del Trabajo N° 2, sito en Obligado N° 229 - 1° Piso, ciudad, ordena publicación por edicto en el Boletín Oficial, por tres (3) días para en término de diez (10) días con ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho la Firma ALBANO S.A., en los autos caratulados: "**Waiser, Dante Silvio c/Albano S.A. y/o A.R.T. Liberty y/o Quien resulte responsable s/Accidente Acción Civil Art. 1113**", Expte. N° 11.767/98, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de agosto de 2003.

**Viviana E. Lugo, Abogada/Secretaria**  
s/c. E:20/2v:25/2/04

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en Uruguay 651 - Primer Piso, Secretaría de la Dra. Delia Galarza, en los autos caratulados: "**Burlli Eduardo s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 010/04, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de febrero de 2004.

**Dra. Delia F. Galarza, Secretaria**  
R.N° 114.777 E:23/2v:27/2/04

**EDICTO.-** El Sr. Eduardo Rey García, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes de doña Aide DEL VALLE SOSA de ARAUJO, M.I. N° 0.598.977, para hacer valer sus derechos, en autos: "**Araujo de Sosa Aide Del Valle s/ Sucesorio**", Expte. N° 002/04, bajo apercibimiento de ley. Gral. J. de San Martín, 11 de febrero de 2004.

**Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Secretaria**  
R.N° 114.778 E:23/2v:27/2/04

**EDICTO.-** Dr. Miguel A. Bordón, Juez Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIPEL, Luis - D.N.I. N° 16.650.077, para que puedan hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Tripel, Luis s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 771 - F° 51 - año 2003, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Primera de J. J. Castelli, Chaco, a cargo del Dr. Miguel A. Bordón, Juez Subrogante, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, 16 de diciembre de 2003.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario**  
R.N° 114.779 E:23/2v:27/2/04

**EDICTO.-** Dr. Antonio Luis Martínez, Juez Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANDA, Fermina - M.I. N° 6.608.794, y Tomás PETRAK, para que puedan hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Aranda, Fermina y Tomás Petrak s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 729 - F° 48 - año 2003, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Primera de J. J. Castelli, Chaco, a cargo del Dr. Antonio Luis Martínez, Juez, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 26 de noviembre de 2003.

**Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche, Secretaria**  
R.N° 114.780 E:23/2v:27/2/04

**EDICTO.-** El Dr. Rafael Evaristo Saucedo, Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Las Breñas, cita por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Guillermo IBARRA, M.I. N° 7.159.312, para que en treinta (30) días lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "**Ibarra Guillermo s/Sucesorio**", Expte. N° 39, F° 33, Año 2004. Las Breñas, Chaco, 17 de febrero de 2004. Secretario N° 2.

**Mery E. Díaz, a/c. Secretaria**  
R.N° 114.781 E:23/2v:27/2/04

**EDICTO.-** El Sr. Eduardo Rey García, Juez Titular, del Juzgado de Paz de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza

za por treinta (30), a herederos y acreedores de doña CAMPESTRINI, Rosa, M.I. N° 6.596.920, en los autos caratulados: "**Campestrini, Rosa s/Sucesorio**", Expte. N° 133/03. Gral. San Martín, 29 de octubre del 2003.

*Angela Elvira Dobai, Secretaria*

R.N° 114.784 E:23/2v:27/2/04

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2, Sáenz Peña, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Máximo Leonardo ZOSSI y Flora HANDL de ZOSSI, bajo apercibimiento de ley. secretaria, 3 de febrero de 2004.

*Estela Liliana Derka, Abogada/Secretaria*

R.N° 114.788 E:23/2v:27/2/04

**EDICTO.-** La Sra. Estela Beatriz Wierna, Jueza del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Magdalena Eva KLEIN, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Klein, Magdalena Eva s/Sucesorio**", Expte. N° 072, Folio 025, año 2004. Secretaría, Hermoso Campo, Chaco, 2 de febrero de 2004.

*Proc. Nac. Estela Beatriz Wierna, Jueza de Paz*

R.N° 114.789 E:23/2v:27/2/04

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Dra. Sonia S. de Papp, cita por tres (3) días, emplazados por treinta a los que se consideren con derecho a los bienes del causante: Kristo Georgieff KRASTEFF, para que los acrediten en su juicio sucesorio: "**Krasteff, Kristo Georgieff s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.466 F° 50, año 03, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 23 de diciembre del 2003.

*Teresa Noemí Resconi, Abogada/Secretaria*

R.N° 114.790 E:23/2v:27/2/04

**EDICTO.-** Dra. Celia B. Altamiranda, Juez de Paz suplente de Primera Especial, Sáenz Peña, cita por tres y emplaza treinta días herederos y acreedores de Salvador EGEA, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 3 de febrero de 2004.

*Elba Dolores Páez, Secretaria*

s/c. E:23/2v:27/2/04

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo de esta ciudad, Dr. Héctor Hugo Osiska, cita por dos (2) días a los Sres. Roberto Andrés DOWNIE, Roberto BENITEZ y Luis Alberto ORTEGA, bajo apercibimiento que si no compareciere se designará al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, a fin de que lo represente en la causa. Autos: "**Paz, Hugo Martín c/Radco Ingeniería S.R.L. y/o... s/ Demanda sumaria laboral**", Expte. N° 210, año 2000, Sec. Dra. Benítez de Pons. Secretaría, 3 de febrero de 2004.

*Dolores M. Kremar, Secretaria*

s/c. E:23/2v:25/2/04

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Qta.... Mz. 102, Pc. 16, UF del plan Lote del B° Villa Federal, de Resistencia, oportunamente adjudicada a la Sra. ESPECHE, Néilda Soledad, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 17 de diciembre de 2003.

*Dra. Mercedes Fernández, Asesora Legal*

s/c. E:23/2v:27/2/04

PROVINCIA DEL CHACO

A.P.A.

**Administración Provincial del Agua**

Resistencia, 19 de Febrero de 2004.

La ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA, comunica por este medio a las Entidades o Personas Naturales o Jurídicas que exploten una actividad industrial minera o

comercial, de cuyo funcionamiento resulten o puedan resultar efluentes contaminantes, que el día 17 de marzo de 2004 vence el plazo para la presentación de la Solicitud de Autorización de Descargas de Efluentes, cuyo formulario puede solicitarse en Ruta Nicolás Avellaneda, Km.12,5 -Área Ambiental y Preservación del Recurso - Laboratorio de Aguas - A.P.A.-

Respecto al pago del canon correspondiente al año 2004, el mismo vence el día 5 de Mayo de 2004.-

Años anteriores serán actualizados y girados al Área Jurídica para su cobro por las vías correspondientes.-

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**A.U.S Lidia del Carmen Costas**

*Secretaria Administrativa*

s/c. E:25/2v:1/3/04

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Primera Especial N° 2, sito en Brown 289, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, jueza, en los autos caratulados: "**Núñez, Ponciano y Guillermina Feldmann Torales s/Juicio sucesorio**", Exp. número 0039/03, cita a herederos, sucesores y acreedores de Ponciano NUÑEZ, M.I. 7.414.129, y Guillermina FELDMANN TORALES, M.I. 17.788.960, por tres (3) días para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa. Resistencia, 28 de marzo de 2003.

*Dra. Lilian B. Borelli, Abogada/Secretaria*

R.N° 114.794 E:25/2v:1/3/04

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Tel y Fax: 03732-428237 - e-mail:cones@arnet.com.ar

El Consejo Económico y Social de la Provincia del Chaco, llama a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de COORDINADOR EJECUTIVO, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5.081 y el Reglamento de bases, condiciones y concurso para la selección de Técnicos de la Unidad Técnico Ejecutora del CONES.

Período de inscripción, presentación de documentación e informes: desde el 20/02/04 hasta las 10 hs. del 22/03/04 inclusive, en la sede del CONES, sito en San Martín 1198 local 1, Galería Gualok, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, teléfono 03732-428237. Horario matutino de 8 a 12 hs., vespertino 16 a 20 Hs.

R.N° 114.797 E:25/2v:27/2/04

**EDICTO.-** Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz 1ª. Especial N° 1, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Víctor Roberto ARTIGUE, M.I. N° 4.313.660, en autos: "**Artigue, Víctor Roberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.136/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de septiembre de 2003.

*Dra. María R. Pedrozo, Secretaria*

R.N° 114.798 E:25/2v:1/3/04

**EDICTO.-** El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pablo KURYLO, M.I. N° 21.751, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Kurylo, Pablo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 770, F° 51, año 2003, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 15 de diciembre de 2003.

*Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario*

R.N° 114.801 E:25/2v:1/3/04

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de Gral. José de San Martín, cita a herederos y acreedores por tres (3) días, emplazando a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**Alvarez, Anto-**

nio Omar s/Sucesorio”, Expte. Nº 101/01. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de abril de 2001.

*Dra. María Inés Esteve, Secretaria*

R.Nº 114.802 E:25/2v:1/3/04

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial Nº 7, sito en 9 de Julio 466/470, Resistencia, a cargo Dra. María Esther Pereyra, Secretaría Nº 7, en autos: “**Tomazuk, Fabián René c/Monti, Lilian Arabella s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. Nº 14.726 año 2000, cita por un (1) día y emplaza por cinco (5) a Lilian Arabella MONTI, DNI Nº 1.733.426, para que comparezcan a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 16 de febrero de 2004.

*Dra. Lidia Valentina Aquino, Abogada/Secretaria*  
R.Nº 114.805 E:25/2/04

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de la ciudad de Villa Angela, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: “**Tomás Castillo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 1.141, Fº 272, año 2001, Secretaría Nº 1. Villa Angela, Chaco, 26 de junio de 2001.

*Mabel Escribanich de Nicolich*

*Escribana/Secretaria*

R.Nº 114.809 E:25/2v:1/3/04

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nº 1 de la ciudad de Resistencia (Chaco), a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. María Ofelia Vaccari, sito en calle Brown 249, primer piso, hace saber por tres (3) días, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GIL de GALLARANI, Amalia, D.N.I. 6.572.836, y GALLARANI, Carlos Eliseo, L.E. 3.556.767, para que en el plazo de (30) días lo acrediten en autos caratulados: “**Gil de Gallarani, Amalia y Gallarani, Carlos Eliseo s/Juicio sucesorio**”, Expte. Nº 2.287/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 5 de febrero de 2004.

*Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria*

R.Nº 114.811 E:25/2v:1/3/04

EDICTO.- El Consejo Provincial del Partido Justicialista (Distrito Chaco): En cumplimiento a lo ordenado por S.S. el Dr. Carlos Rubén Skidelsky, Juez Federal con competencia electoral de la Provincia del Chaco, en la Resolución Nº 376 del 30.XII.03 dictada en autos: “**María Inés Fioravanti de Klees y Otros s/Nulidad del Congreso Provincial del Partido Justicialista Distrito Chaco**”, Expte. Nº 3.981/03

#### CONVOCA al CONGRESO PROVINCIAL del Partido Justicialista (D. Chaco)

A realizarse el día cuatro (4) de abril del 2004, a las nueve (9,00) horas en la localidad de Presidencia de la Plaza (Prov. del Chaco) en las instalaciones del Club Comercio, sito en calle H. Yrigoyen entre Sarmiento y San Martín, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

##### Sesión Preparatoria

- 1 – Elección de Autoridades Provisorias y Comisión de Poderes.
- 2 – Consideración de la validez de los diplomas de los Congresales.
- 3 – Elección de Autoridades Definitivas.

##### Sesión Ordinaria

- 1 – Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria anterior.
- 2 – Designación de los miembros de las Comisiones Permanentes.
- 3 – Elección de los miembros de la Junta Electoral.
- 4 – Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina.
- 5 – Análisis de la situación política nacional, provincial y municipal. Posición del Justicialismo.
- 6 – Varios.

##### Sesión Extraordinaria

- 1 – Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria anterior.

2 – Reforma de la Carta Orgánica: propuesta de modificación del Art. Séptimo.

3 – Elección de dos Congresales que firmarán el Acta de la Sesión junto al Presidente y Secretario.

De conformidad a lo ordenado por S.S. el Congreso sesionará bajo las siguientes condiciones:

UNICAMENTE se permitirá el ingreso al recinto donde se realice el Congreso a: 1) Los miembros que lo integren; 2) Autoridades Partidarias Nacionales, Provinciales y Municipales; 3) La Prensa. Todos deberán requerir previamente la pertinente acreditación al Consejo Provincial para acceder al mismo, debiendo exhibir además su documento de identidad (D.N.I., L.C., L.E.).

El uso de la palabra UNICAMENTE se concederá a los Sres. miembros del Congreso. En forma expresa se veda las expresiones de quien no fuera Congresal.

No se permitirá ningún tipo de publicidad dentro y fuera del recinto que identifique a sector o Línea Partidaria alguna.

El contralor total del Congreso, desde la asistencia, apertura, deliberaciones, resoluciones y clausura, será fiscalizada por los Sres. Veedores que la Justicia designará al efecto.

La seguridad será resguardada por el Ministerio de Gobierno Provincial quien afectará especialmente fuerzas policiales dentro y fuera del recinto, antes, durante y después del Congreso.

La Prensa, en sus distintas manifestaciones, tendrá la más amplia libertad para informar a la ciudadanía el desarrollo del Congreso. A tal efecto, previamente, el Consejo Provincial con la autoridad local que se designe, otorgará las credenciales que permitan el acceso al recinto a los Sres. periodistas, quienes deberán acreditarse mediante la presentación de credencial otorgada por la autoridad del medio que representan.

Las credenciales existentes han caducado al presente, por lo que el ingreso al Congreso será únicamente con las nuevas acreditaciones a otorgarse, tanto a Congresales, Autoridades Partidarias y Periodistas.

Las acreditaciones y la entrega de credenciales se realizarán personalmente o con apoderamiento cuya firma se halle certificada ante el Juzgado de Paz de la localidad a la que pertenece quien pretenda ingresar al recinto, desde el lunes 29.03 al sábado 03.04 en el horario de 10,00 a 12,00 hs. y de 19,00 a 21,00 hs. en la sede de Mitre y Rivadavia de esta ciudad. El día del Congreso se entregarán las mismas en el ingreso al mismo a partir de las 8,00 hs.

Para el supuesto caso de que el Congreso no pudiere sesionar por falta de quórum legal hasta las trece (13,00) hs., de conformidad al Art. Veintidós (22) de la Carta Orgánica Partidaria, los Congresales quedan debidamente citados para un nuevo Congreso a celebrarse el día domingo DIECIOCHO (18) de abril del 2004, a las nueve (9,00) horas en el mismo recinto y localidad. Si en aquella oportunidad tampoco pudiere obtenerse quórum legal antes de la indicada hora, los Congresales que hubieren faltado a las dos (2) citaciones anteriores sin causa justificada SERAN CONSIDERADOS CESANTES. En tal supuesto quedan convocados para un nuevo Congreso a celebrarse el día domingo **dos (2) de mayo del 2004, a las nueve (9,00) horas** en el mismo local y localidad, QUEDANDO POR LA PRESENTE DEBIDAMENTE CITADOS, LOS CONGRESALES SUPLENTE DE CADA LOCALIDAD A QUE PERTENECIERAN LOS CESANTES.

*Dr. Rodolfo Sabadini Cáceres Rodolfo A. García*  
Vicepresidente 2º Presidente

E:25/2/04

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, sita en calle Marcelo T. De Alvear Nº 145, 2º piso, Ed. A, ciudad de Resistencia, hace saber que de acuerdo a lo establecido en el art. 48 de la Ley 1.140, en los autos caratulados: “**Instruir Sumario Administrativo en la Escuela de Nivel Secundario Nº 44, Sra. Esther Machicote de Díaz a la docente María Magdalena Reñi de Pedrini, profesora titular en doce horas cátedra, por supuesto abandono de servicios**”, Expte. Nº 900-01092003-00021, se ha dispuesto lo si-

guiente:... "Resistencia, 16 de febrero de 2004. **Vista y considerando:...** *Esta Instrucción dispone: Artículo I)* Dar por decaído el derecho dejado de usar por la Sra. María Magdalena RENI de PEDRINI, D.N.I. N° 14.992.523. **Artículo II)** No habiendo pruebas por producir, **otorgar** el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para que alegue sobre las pruebas de autos conforme lo dispone el art. 72 del Decreto 1.311/99: Reglamento de Sumarios. **Artículo III)** Notificar por edictos.

**Dra. María José Presti, Instructora Sumariante**  
s/c. E:25/2v:1/3/04

**EDICTO.-** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Isabel María Grillo, secretaria a cargo de la suscripta, con sede en calle López y Planes 48, ciudad, cita por el término de tres (3) y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de Felipe BORDA, con M.I. N° 7.910.191, en los autos: "**Borda, Felipe s/sucesorios**", Expte. N° 9.299/03. Resistencia, 5 de febrero de 2004.

**Alicia María Luz Norriella, Escribana/Secretaria**  
s/c. E:25/2v:1/3/04

**EDICTO.-** El Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de trámite y debate de Cámara Primera en lo Criminal, Dr. Carlos Cesal, Juez, y Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez Sub. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Portillo, Juan Marcelo - Alarcón, José Antonio - Gamarra, Paulina Catalina - Maidana, José César - Caballero, Miguel Angel - Barrios, Fernando Lionel s/Homicidio calificado - participación primaria y secundaria en homicidio calificado**", Expte. N° 17, folio 996, año 2002, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C.P. y por igual término al que dure la condena, que se dictó sentencia condenatoria contra Miguel Angel CABALLERO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de dieciocho (18) años de edad, con instrucción primaria completa, de ocupación jornalero, hijo de Víctor Cirilo Caballero y de Antonia Catalina Brítez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) el 4 de noviembre de 1984, domiciliado en Quinta N° 246, Barrio San Cayetano, de esta ciudad, no recuerda la numeración de su documento de identidad, la que en su parte pertinente se transcribe: "**N° 91**". En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres..., esta Cámara Primera en lo Criminal, por unanimidad, **resuelve:** I) Condenar a Miguel Angel Caballero, datos personales obrantes en autos, a la pena de **quince (15) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (art. 12 del C.P.), como autor responsable del delito de **homicidio calificado** (art. 80 inc. 6° del C.P.). Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de trámite y debate, Primera en lo Criminal; Dr. Carlos Cesal, Juez; Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez subrogante; Esteban Pavela, Abogado-Secretario...". Del cómputo respectivo surge que el nombrado agota la pena impuesta el 4 de octubre de 2016. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de febrero de 2004.

**Esteban Pavela, Abogado/Secretario**  
s/c. E:25/2v:5/3/04

**EDICTO.-** Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal, en autos: "**Fernández, Anibal Oscar s/Tentativa de robo calificado...**", Expte. 110, F° 206, año 2003, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C.P. y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Anibal Oscar FERNANDEZ, argentino, soltero, 19 años de edad, ins-

trucción primaria completa, jornalero, hijo de Oscar Raúl Fernández (v) y de Ana Susana Ramírez (v), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 14 de octubre de 1984, domiciliado en Quinta 131, B° San Cayetano, titular del DNI N° 31.204.158, la que en su parte dispositiva dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 días del mes de octubre del año 2003... **Resuelve:** I) Condenar a Anibal Oscar Fernández, de circunstancias personales predefinidas, como autor responsable del delito de **homicidio simple** (art. 79 del C.P.) **agravado por el empleo de arma de fuego** (art. 41 bis, C.P.), a la pena de **doce (12) años** de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales...". (fdo.): Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal. Elina Inés Vigo, Sec. Del cómputo respectivo surge que el nombrado cumple la pena el 23 de diciembre de 2014. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de febrero de 2004.

**Elina Inés Vigo, Secretaria**  
s/c. E:25/2v:5/3/04

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 1, de Primera Instancia, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, se hace saber por el término de cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Pavón, Andrea Paola c/Tienda Mary SRL y/o Sánchez Vda. de Carruega, Isidora s/Pedido de quiebra**", Expte. N° 2.528/00, Sec. N° 2, se ordenó la quiebra de **Tienda Mary SRL**, con domicilio en calle 6 entre 1 y 3 del B° Belgrano, e Isidora SANCHEZ Vda. de CARRUEGA, con domicilio en Capita Diz entre 101 y 103, ambos de la ciudad Pcia. R. S. Peña, domiciliado, fijándose fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes, para el día 19/03/04, al Síndico C.P.N. Carlos Brugnoli, con domicilio en 25 de Mayo 272, p/alta, la audiencia informativa se realizará en fecha 20/08/03, en la sede del tribunal, sito en calle 9 de Julio 361, ciudad, con la presencia del Juez titular, secretaria, deudor, comité provisorio de acreedores y acreedores que deseen concurrir. Hágase saber al quebrado y a terceros que tuvieran en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al síndico. Prohíbese hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2004.

**Dr. Emilio Lozina, Secretario**  
s/c. E:25/2v:5/3/04

**EDICTO.-** Dra. Marta A. de La Vega, Juez del Trabajo de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, sito en calle Obligado N° 229, planta baja de esta ciudad, cita por el término de diez (10) días a los derechos habientes del Sr. Marcelino de Jesús BARBONA (M.I. 8.380.091) a fin de que comparezcan a juicio en el expediente N° 19.438/02, caratulado: "**Cantero, Vicenta por sí y por su hijo menor Walter Barbona c/Prevención A.R.T. SA s/ Indemnización por accidente de trabajo**", bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, lo que se publicará en diario local y Boletín Oficial por tres (3) veces. Dejándose expresa constancia que la actora se encuentra exento de pago de arancel y/o sellado alguno para el diligenciamiento y/o publicación de los edictos ordenados, atento gozar el beneficio de gratuidad que establece la Ley 2.383. Secretaría, 19 de febrero de 2004.

**Dra. María Silvia Merola, Abogada/Secretaria**  
s/c. E:25/2v:1/3/04

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

REF.: **Obra N° 9** que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 6 Ruta Nacional N° 16 - Provincia de Chaco.  
**Tramo:** Makallé - Empalme Ruta Nacional N° 95.  
**Sección:** Km. 62,00 - Km. 169,00.  
**S/PRORROGA. Lic. Púb. 68/03**

A la Empresas adquirentes de los Pliegos para la Licitación de la Obra de la referencia, se les comunica lo siguiente:

**Nueva Fecha de Licitación:** 12 de marzo de 2004.  
**Horario de Apertura:** 11:30 horas.  
**Lugar de Apertura:** PRESIDENCIA DE LA NACION - Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
**Ing. Víctor F. Farré**  
 Gerente de Obras y Serv. Viales  
**E:18/2v:27/2/04**

→ \* ←  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**JEFATURA DE POLICIA**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA N° 01/04**  
**PRORROGA DE APERTURA**

**Objeto del llamado:** Adquisición de Uniformes de servicio y campaña, destinados al Personal Policial de toda la provincia.

**Nueva fecha de la apertura:** En la Dirección de Administración –Jefatura de Policía–, sito en Avenida 25 de Mayo 1420 –Resistencia–, el día 24 de marzo de 2004, a hora 10:00.

Saludo a Ud. atentamente.  
**Rafael L. Mejía**  
 Comisario de Policía - Jefe Dpto. Contrat.  
**E:20/2v:25/2/04**

→ \* ←  
**PODER JUDICIAL DE LA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**LICITACION PUBLICA N° 001/2004**  
 EXPEDIENTE N° 007/2004

**Objeto:** Adquisición de muebles de oficina y otros.  
**Destino:** Distintas dependencias del Poder Judicial.

**Fecha de apertura:** 19 de marzo de 2004. **Hora:** 9:00.  
**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección Gral. de Administración, López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

- Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**
- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** López y Planes N° 215, piso 3°, Rcia., Chaco.
  - 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. **Domicilio:** Av. Callao N° 322.
  - 3) **Internet email:** pjch.compras@ecomchaco.com.ar www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm
  - 4) **Valor del pliego:** \$ 8,00 (Pesos Ocho) en papel sellado provincial.
  - 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 Hs.
- s/c. E:23/2v:3/3/04**

→ \* ←  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**PODER JUDICIAL**  
**LICITACION PRIVADA DE VENTAS N° 001/2004**  
 EXPEDIENTE N° 008/2004

**Objeto:** Para la venta de 215 bicicletas en lotes de 5 unidades cada una, en el estado y uso en que se encuentra, con una base de \$ 80,00 cada lote, autorizado por Resolución N° 36 de fecha 12/2/04, de bienes decomisados Artículos 3° y 5° de la Ley 5.159.

**Exhibición:** Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Avenida San Martín N° 345, Resistencia, Chaco, todos los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

- Consulta y venta de los pliegos de bases:**
- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** López y Planes N° 215, piso 3°, Rcia., Chaco.
  - 2) **Horario de atención:** de 7,00 a 12,00 horas.
  - 3) **Valor del pliego:** \$ 5,00 (Pesos Ocho) en estampillas de 100 UT.
  - 4) **Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección Gral. de Administración, López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.
- Fecha de apertura:** 15 de marzo de 2004. **Hora:** 11:00.  
**s/c. E:23/2v:27/2/04**

→ \* ←  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS**  
**LICITACION PUBLICA N° 03/2004:**

**OBJETO:** Adquisición de material deportivo consistente en novecientas (900) pelotas de fútbol y novecientas (900)

pelotas de voleibol, que serán destinados a los distintos Programas de la Subsecretaría de Deportes y Turismo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.  
**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**APERTURA:** Día 09 de Marzo de 2004 a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 9° Piso, Edificio "B", Resistencia - Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 51.436,75).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CIEN (\$ 100,00) en estampilla Provincial (D.G.R.).

**Norma Cristina Guerrero**  
 A/C. Direcc. Administración  
**s/c. E:25/2v:1/3/04**

## CONVOCATORIAS

**ASOCIACION COMUNITARIA**  
**CACIQUE CORSHI**  
*General José de San Martín*  
**CONVOCATORIA**

*Estimados Asociados:*

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Lote N° 532, Barrio Los Silos, General José de San Martín, Chaco, para el día 28/02/2004, a partir de la hora 16,00, a efectos de considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos cerrado al 30/06/2000, 30/06/2001, 30/06/2002 y 30/06/2003.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

**Cañete, Alfonso** **Sosa, Antonio**  
*Tesorero* *Presidente*  
**R.N° 114.799** **E:25/2/04**

→ \* ←  
**IGLESIA EVANGELICA**  
**PENTECOSTAL DEL SEÑOR**  
*Corzuela (Chaco)*

*Estimados Hermanos:*

En virtud de lo establecido por el Estatuto Social y disposiciones legales la Comisión Directiva de la Iglesia Evangélica Pentecostal del Señor, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 14 de marzo del corriente año, en caso de inclemencia del tiempo se realizará el día domingo 21 de marzo, en nuestro local de cultos, ubicado en calle French 148, de esta localidad, a las 9:00 Hs., para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar dos (2) asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 26, cerrado el 31 de diciembre de 2003, cantidad de socios y su aprobación.
- 3) Elección de una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres (3) miembros, un (1) titular y dos (2) suplentes por el término de un año. La elección se hará por medio de la Comisión Directiva.

**Tranquilino M. Montenegro**  
*Presidente*  
**R.N° 114.808** **E:25/2/04**

**ASOCIACION DE ESCUELAS DE TAE KWON DO  
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Asociación de Escuelas de Tae Kwon Do, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 13 de marzo de 2004, a las 19:00 horas, en Don Bosco 430, ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrados el 31 de octubre de 2003.
- 3º) Condonación de deudas por Cuota Social.
- 4º) Fijación del monto de la Cuota Social.

**José Luis Molina**

Tesorero

R.Nº 114.810

**Héctor Armando Soto**

Presidente

E:25/2/04

**REMATES**

**EDICTO.-** Conforme la intimación efectuada en el expediente judicial caratulado: “**Demeter Carlos A. c/ Arnedo Rogelio s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. 424, Fº 679, año 98, Sec. 2, Juzgado Civil y Comercial Nº 1, ciudad, el Banco de la Nación Argentina Sucursal Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, por Art. 29 ley 21799 y 22232, hace saber por tres publicaciones que el martillero público Juan Carlos Genero, rematará el día 04 de Marzo de 2004 a las 10:00 horas en Sarmiento 167, P. R. Sáenz Peña, Chaco, dos Inmuebles urbanos, con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo identificados como: 1) Pc. 6: Circunscripción I, Sección F, Chacra 34, quinta 14, parcela 6, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 12.138, y 2) Pc. 7: Circunscripción I, Sección F, Chacra 34, quinta 14, parcela 7, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 12.139, ambos del Departamento Comandante Fernández, Chaco, (Calle 51 entre 310 y 312) con una superficie de: 1) Pc. 6: 1400 m2., y 2) Pc. 7: 2.100 m2. Base: \$ 16.324,61. Condiciones: Contado efectivo en pesos y al mejor postor. Deudas: Impuesto Inmobiliario 1) Pc. 6, \$ 1.617,89 al 05-02-2003, y 2) Pc. 7) \$ 1.657,99 al 06-02-2003. SAMEEP y SECHEEP sin conexión. Las deudas y recargos que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta serán a cargo del comprador. Señal: 20%, y Comisión: 3% contado efectivo en pesos acto de remate. Saldo dentro de los 10 días de aprobado el mismo por el Banco de la Nación Argentina. El saldo del precio será ajustado a la tasa de la cartera general que tiene dispuesto el BNA para prestamos hasta el efectivo pago, no así la señal que retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la subasta. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción y saneamiento. Plazo para escriturar 45 días corridos a partir de la aprobación del remate. Escribano designado por el Banco de la Nación Argentina. Gastos de escrituración a cargo del comprador. De no haber postores por la base estipulada, transcurrida una hora se hará un segundo remate reduciendo el 25% la misma. Remate ordenado en asunto Banco de la Nación Argentina c/Arnedo Rogelio Alberto s/Liquidación administrativa de inmueble urbano hipotecado por tercera en autos: “**Demeter Carlos A. c/Arnedo Rogelio A. s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. 424, Fº 679, Año 98, Sec. 2, Juzgado Civil y Comercial, Nº 1, ciudad. I.V.A si correspondiere a cargo del comprador. Informes Banco de la Nación Argentina, Sucursal P. R. S. Peña, T.E. 03732 421133 ó Martillero actuante Juan Carlos Genero, Sarmiento 167, P. R. S. Peña. Teléfonos 03732-423006 y 15443133. Firmado Héctor M. ZACARIAS, Gerente.

**Mario Héctor Zacarías**

Gerente - 7660

R.Nº 114.776

E:20/2v:25/2/04

**EDICTO.-** Juzgado Civil y Comercial, Novena Nominación, sito French 166 p.a., ciudad hace saber por tres (3) días autos: “**Aranda Dicoff, Miguel Lilo Héctor c/**

**Polentarrutti, Aldo y Carriso, Rosa Cristina s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. 10.267/97, que el Martillero Víctor Rolando Solís, rematará día 27 de febrero de 2004 a las 10:00 horas, en Don Busco 88 3º piso Of. 26 el inmueble ubicado en calle Cangallo 2004 de la ciudad de Resistencia, Chaco, identificado catastralmente como: Circ. II - Sección “B” - Chacra 130 - Mz. 68 - Pc. 9, Inscripto al Folio Real Mat. 41.281, Dpto. San Fernando - Chaco, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Ocupado por los demandados y flia. Base: \$ 22.659,87. Contado y mejor postor. De no existir ofertas, transcurrida ½ hora se reducirá la base un 25%, de mantenerse esta situación luego de igual tiempo se rematará sin base contado y mejor postor, de acuerdo a lo previsto por el Art. 557 del C.P.P.C.C. Señal: 10%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 6% cargo comprador. Deudas: Imp. Inmobiliario y Tasas de Servicios \$ 5.651,59 al 30/11/03. S.A.M.E.E.P. con deuda a determinar del sector instalaciones domiciliarias al 19/09/03 deuda por servicios \$ 2.721,27 al 25/09/03. S.E.CH.E.E.P. \$ 943,53 al 22/09/03. Deudas a cargo titular dominio hasta fecha subasta. Consultas: Martillero actuante Tel. (03722) 15605524. Exhibición días hábiles a partir de la publicación de edictos. Dra. Nancy Chávez, Abogada Secretaría Número nueve - Resistencia, 12 de febrero de 2004.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**

Secretaria

R.Nº 114.795

E:20/2v:27/2/04

**EDICTO.-** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría 44, Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, comunica por cinco días en autos: “**Capri Automotores S.A. s/Quiebra**”, expediente Nº 036376, CUIT 30-64876647-1, que la martillera María Cecilia Sáenz, CUIT 27-0286676-0, Tel. 4-812-8487, rematará el día **23 de marzo de 2004**, a las **11:40 horas en punto** en la **Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal**, el 100% del inmueble sito en la calle Julio A. Roca 460, ciudad de Resistencia (Dto. San Fernando), Provincia de Chaco. NC Cir. I, Sección A, Mz. 44, Parcela 33, cuya superficie total es de 1.374,50 mts.². Se trata de un inmueble ubicado en el centro de la ciudad, que consta de planta baja y dos pisos. **Desocupado**, encontrándose un depositario judicial a fin de resguardar el inmueble hasta la fecha de la subasta. Base: \$ **290.000** Señal: 30%. Comisión: 3%. Sellado de ley: 0,25% (arancel acordada 24/00 C.S.J.N.). El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales dentro de los cinco días de notificado por nota de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo *postor remiso* con las consecuencias previstas para ello en el art. 580 C.P. No se admite la compra en comisión ni la cesión de boleto de compra venta. Se aceptan ofertas bajo sobre en el Tribunal hasta las 12:00 hs. del día anterior a la fecha de la subasta según el Rég. de Fuero. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: del 8 al 12 de marzo en el horario de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 hs. Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero del año 2004.

**Pablo Julianelli, Secretario**

s/c.

E:25/2v:5/3/04

**EDICTO.-** El Dr. Luis F. Zaballa, Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, Secretaría Nº 1, hace saber por 1 día en autos: “**Fernández, Justo c/Colman, Casimiro s/Ejecutivo**”, Expte. Nº 150/03, que el Martillero Público Rafael Donato Centurión, Mat. Nº 504, rematará el día 27/02/04, a las 8,00 Hs., en calle Uruguay Nº 754, ciudad, un **ciplomotor** marca **Suzuky TVS XL 70 cc.**, motor Nº P1007M296568, chasis Nº P4007F299107, en mal estado de conservación (motor desarmado, falta cigüeñal). No se halla inscripto en el Registro ni Municipalidad. Condiciones: **Sin Base, al Contado y Mejor Postor.** Comisión: 8% a/c compra-

dor. Consultas con Martillero actuante en Uruguay N° 754, ciudad o Celular 03725-15608987, horarios de oficina. Gral. J. de San Martín, 19 de febrero de 2004.

*Dra. Delia F. Galarza, Secretaria*

R.N° 114.829 E:25/2/04

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, Secretaría N° 1, hace saber por 1 día en autos: "**Altamirano, Nélica c/ González, Elda E. s/Ejecutivo**", Expte. N° 183/03, que el Martillero Público Rafael Donato Centurión, Mat. N° 504, rematará el día 27/02/04, a las 8,30 Hs., en calle Uruguay N° 754, ciudad, un ciclomotor marca **Zanella Sol** 70 cc., motor N° 70M103976, chasis N° 8A6MSS0AA2S004218, en buen estado de conservación y en funcionamiento. No se halla inscripto en el Registro ni Municipalidad. Condiciones: **Sin Base, al Contado y Mejor Postor**. Comisión: 8% a/c comprador. Consultas con Martillero actuante en Uruguay N° 754, ciudad o Celular 03725-15608987, horarios de oficina. Gral. J. de San Martín, 19 de febrero de 2004.

*Dra. Delia F. Galarza, Secretaria*

R.N° 114.828 E:25/2/04

## CONTRATOS SOCIALES

### DISTRIBUIDORA CEM S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia en autos: "**DISTRIBUIDORA CEM S.R.L. s/Modificación de Contrato Social**", Objeto Expte. N° 1953/03, se hace saber por un día que, según Acta de Reunión de socios, de fechas 10 de Diciembre del año 2003, se procedió a la modificación de la cláusulas 3° del Contrato Social de la firma. "Distribuidora C.E.M. S.R.L.". La que queda redactada de la siguiente manera: **TERCERA** : "La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, o actuando como mandatario o consignatario, ya sea en el país o en el extranjero, pudiendo para cumplir con su objeto, ceder y/o franquiciar marcas y nombres, como así aceptar franquicias del país o el extranjero, a las siguientes actividades. **COMERCIO**: La compra-venta de bienes y mercaderías pertenecientes al rubro de la construcción. **CONSTRUCCION**: La construcción de edificios obras viales, desagües, rellenos, desbosques, diques, usinas hidráulicas y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sus proyectos y consultorías. **INDUSTRIA**: Realización de los procesos industriales de premoldeado de hormigón, cerámico, asfaltos, aberturas y todo cuanto fuere necesario para la prefabricación de viviendas **INMOBILIARIA**: La compra, venta, permuta, alquiler, administración y/o explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales propios y/o de terceros; **MANDATARIA**: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, corretaje, gestiones de negocios y administraciones relacionados directamente con el objeto principal. Resistencia, 05 de febrero de 2004.

*Dra. Marta Elvira Fortuny  
Secretaria*

R.N° 114.807 E:25/2/04

### PUERTO POSTAL S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio hace saber por un día, en los autos caratulados: "**PUERTO POSTAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**", Expte. N° 1.936/03, que mediante Contrato Social del 10 de Diciembre de 2.003, el Sr. Pablo Leandro SANSONE, D.N.I. N° 11.905.421, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 309, Resistencia; y el Sr. Luis Eduardo GAGLIARDONE, D.N.I. N° 18.576.165, con domicilio en Carlos Boggio N° 50, Resistencia, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de PUERTO POS-

TAL S.R.L., con domicilio legal en calle Monteagudo N° 636, Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 99 (Noventa y Nueve) años, cuyo objeto principal es: a) **Servicios**: 1°) **Postales**: La prestación de servicios postales mediante las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior, incluyendo la actividad desarrollada por los llamados "courriers", o empresas de "courriers", y toda otra actividad asimilada o asimilable. 2°) **Transporte**: De cargas y encomiendas de bienes, cosas, productos, artículos y mercaderías. b) **Agropecuaria y Forestal**: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender todo tipo de ganado, criar e invertir, sembrar y vender cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas, productos agropecuarios y forestales, por cuenta propia o de terceros, forestación, reforestación y desmonte. c) **Inmobiliaria y Constructora**: Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas, incluso las de infraestructura, en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para realizar todo tipo de construcciones, debiendo al efecto contar en todos los casos con los servicios de un profesional en la materia. d) **Comercial**: La comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con el objeto establecido en los puntos a-), b-), y c-). Y e) **Financiera**: La financiación de todas las operaciones incluidas en el objeto social o relacionadas con éste. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; con un capital de Pesos Doce mil, fijándose el cierre del ejercicio anual los días 31 de diciembre de cada año; la administración estará a cargo de uno o más Gerentes que se designarán por reunión de socios. Secretaría, 18 de febrero del 2004.

*Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria*

R.N° 114.800 E:25/2/04

### FINANZAS Y HACIENDAS S.A.

**EDICTO.-** Se avisa por un día que en Asamblea Unánime del 09/11/2003 en la sede legal y social. Sito en calle 25 de Mayo N° 160 de la ciudad de Charata, se propuso y aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del directorio a: **DIRECTOR TITULAR**: Presidente: Walter Rene GENERO, D.N.I. N°: 11.281.063, domicilio: 9 de Julio N° 2.256, San Justo, Santa Fe. **DIRECTOR SUPLENTE**: Claudia Marisa SCHÖNING, D.N.I. N°: 23.084.116, domicilio: 25 de Mayo N° 160 - Charata - Chaco. Todos con mandatos desde la fecha de Asamblea y por tres (03) Ejercicios, según lo dispone el Estatuto Social. Charata, 11 de Febrero de 2004.

*Dra. Andrea Fabiana Sánchez  
Abogada/Secretaria*

R.N° 114.804 E:25/2/04

### SANATORIO DEL NORTE - DR. HORACIO VÁZQUEZ S.R.L.

**EDICTO.-** El Dr. Miguel Ángel Bordón, a cargo del Registro Público de Comercio Local, en autos: "**Sanatorio del Norte - Dr. Horacio Vázquez S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales**", Expte. N° 26, F° 211, Año 2003, hace saber por un (1) día que, por contrato del 03/12/2003, el Dr. Alfredo Lucio LÁZARA VALDEZ, D.N.I. N° 7.990.268, cedió a favor del Dr. Sergio Rubens KLEISINGER, D.N.I. N° 22.925.900, una (1) cuota social de las que en tal S.R.L. le pertenecen según Contrato Social Constitutivo del 24/10/1996 (inscripto bajo el N° 6, F° 28/36 del libro I de S.R.L. del año 1996, de dicho Registro). Secretaría, Juan José Castelli (Chaco), 18 de febrero de 2004.

*Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser  
Secretario*

R.N° 114.812 E:25/2/04